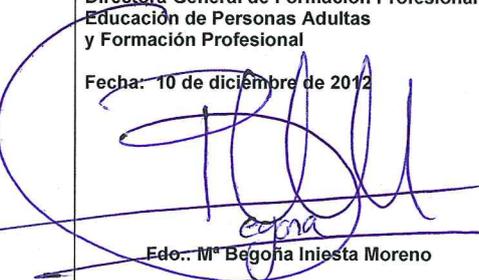




MANUAL DE PROCEDIMIENTO

VERSIÓN 3

Para la planificación, ejecución, justificación y certificación de gastos relativos a proyectos relacionados con el tema prioritario 73 *“Luchar contra el abandono escolar prematuro, desde diversos frentes: sensibilización de la familia sobre la importancia de la educación, intervención en el absentismo, mediación familiar y escolar, planes individuales de intervención, diversificación curricular, etc.”*, en la tipología Programas de Cualificación Profesional Inicial medida, cofinanciados por el Fondo Social Europeo y la Consejería de Educación, Formación y Empleo

<p>Preparado por:</p> <p>Asesora Técnica Docente del Servicio de Formación Profesional</p> <p>Fecha: 10 de diciembre de 2012</p>  <p>Fdo.: Mónica Escudero Pastor</p>	<p>Revisado por:</p> <p>Jefe de Servicio de Formación Profesional</p> <p>Fecha: : 10 de diciembre de 2012</p>  <p>Fdo.: Alejo Pagán Muñoz</p>	<p>Aprobado por:</p> <p>Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y Formación Profesional</p> <p>Fecha: 10 de diciembre de 2012</p>  <p>Fdo.: Mª Begoña Iniesta Moreno</p>
--	--	---



ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. LEGISLACIÓN DE REFERENCIA.....	3
3.1. Legislación comunitaria.....	3
3.2. Legislación educativa de ámbito estatal.....	4
3.3. Legislación educativa de la Región de Murcia.....	4
4. CRITERIOS GENERALES Y DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS.....	5
4.1. CRITERIOS GENERALES.....	5
4.2. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS.....	6
4.3. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS COFINANCIADAS.....	9
5. CONDICIONES DE PUBLICIDAD.....	9
6. RESPONSABILIDADES.....	10
6.1 DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA:.....	10
6.2 JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:.....	11
6.3 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:.....	12
6.4 DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.....	12
6.5 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS.....	12
7. PROTOCOLO DE CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:.....	12
ANEXO I.....	15
ANEXO II.....	16
ANEXO III.....	17
ANEXO IV. Método de cálculo de coste elegible y ejemplo.....	19
ANEXO V.....	21
ANEXO VI.....	22
ANEXO VII. Lista de comprobación actuaciones DGFP y EPA.....	23
ANEXO VIII.....	25



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
D.G. de F.P. y Educación de Personas Adultas
Servicio de Formación Profesional



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

1. OBJETO.

El objeto del procedimiento recogido en este Manual es establecer el sistema, procedimientos, documentos y responsabilidades de las diferentes fases de planificación, ejecución, justificación y certificación, emitidas en relación con los gastos relativos a proyectos relacionados con el tema prioritario 73 *“Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanentes a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias, así como a incrementar el acceso a la enseñanza y la formación iniciales, profesionales y superiores, y a mejorar su calidad.”*, en la tipología Programas de Cualificación Profesional Inicial, cofinanciados por el Fondo Social Europeo y la Consejería de Educación, Formación y Empleo

2. ALCANCE.

Este procedimiento define los criterios establecidos en la identificación de los gastos elegibles, así como las actuaciones y responsabilidades propias de los diversos órganos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, intervinientes en la ejecución de las acciones y en la justificación y certificación de los gastos relativos a proyectos relacionados con el tema prioritario 73 *“Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanentes a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias, así como a incrementar el acceso a la enseñanza y la formación iniciales, profesionales y superiores, y a mejorar su calidad.”*, en la tipología Programas de Cualificación Profesional Inicial, cofinanciados por el Fondo Social Europeo y la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

3. LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

3.1. Legislación comunitaria.

✓ Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
D.G. de F.P. y Educación de Personas Adultas
Servicio de Formación Profesional



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

- ✓ Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen Disposiciones de Generales sobre los Fondos Estructurales.
- ✓ Reglamento (CE) nº 1784/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Social Europeo.
- ✓ Reglamento (CE) nº 1685/2000 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.
- ✓ Reglamento (CE) nº 68/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación.
- ✓ Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos.
- ✓ Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.
- ✓ Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a fondos estructurales.
- ✓ Programa Operativo FSE MURCIA 2007-2013 CCI 2007ES051PO009 (Decisión de la Comisión de 18-XII-2007), modificado por Decisión de 23 de agosto de 2012.

3.2. Legislación educativa de ámbito estatal.

- ✓ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de octubre, de Educación.
- ✓ Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes.
- ✓ Real Decreto 1538/2006 de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- ✓ Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

3.3. Legislación educativa de la Región de Murcia.

- ✓ Decreto 148/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
D.G. de F.P. y Educación de Personas Adultas
Servicio de Formación Profesional



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

✓ Decreto 1/2003, de 17 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.

✓ Orden de 14 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

✓ Orden de 27 de julio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 14 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

4. CRITERIOS GENERALES Y DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS.

4.1. CRITERIOS GENERALES.

Para la ejecución de proyectos cofinanciados con créditos procedentes del FSE, referidos al tema prioritario 73 *“Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanentes a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias, así como a incrementar el acceso a la enseñanza y la formación iniciales, profesionales y superiores, y a mejorar su calidad.”*, en la tipología Programas de Cualificación Profesional Inicial, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han tenido en cuenta los siguientes criterios básicos:

- I. *Del conjunto de acciones, centros y procedimientos financieros de que dispone la Comunidad Autónoma para desarrollar y ejecutar políticas educativas en el ámbito de la enseñanza no universitaria, se ha decidido que las acciones formativas cofinanciadas con créditos del FSE sean desarrolladas en centros docentes de titularidad pública que imparten, entre otros, Programas de Cualificación Profesional Inicial, elegidos teniendo en cuenta la inserción profesional de sus destinatarios y las necesidades de cualificación del tejido productivo atendiendo a las distintas comarcas de la Región de Murcia. Esta posibilidad redundará en alcanzar los objetivos educativos marcados por el tema prioritario 73, dirigiéndose también a la reinserción en acciones educativas que suponen la obtención de una cualificación profesional con valor a efectos de acceder al mercado laboral.*
- II. *Estos programas serán impartidos por personal docente de carácter funcional.*



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
D.G. de F.P. y Educación de Personas Adultas
Servicio de Formación Profesional



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

4.2. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS.

- I. Comunicación por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de la cantidad destinada a la cofinanciación de Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- II. Propuesta desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de las acciones que se recogen como objeto de cofinanciación para cada curso académico.
- III. Una vez aprobadas por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos las acciones recogidas en la propuesta remitida desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, se dará comunicación de la selección como centro cofinanciado a los Directores de los centros en los que se impartan las acciones objeto de cofinanciación, comunicándoles asimismo las obligaciones que deben asumir en materia de publicidad, gestión y remisión de información de cara a la correspondiente justificación de las acciones.
- IV. Una vez realizada la notificación a que alude el apartado anterior, y antes del mes de junio, el Servicio de Formación Profesional enviará a cada centro la información sobre el profesorado dedicado en su centro a los Programas de Cualificación Profesional Inicial cofinanciados y las horas de docencia que dedica el mismo según el formato que consta en el Anexo III.
- V. El Director de cada centro deberá verificar tal información y remitir firmado el documento al Servicio de Formación Profesional perteneciente a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas. Dicho anexo se enviará conjuntamente con los documentos que se estimen oportunos para evidenciar el cumplimiento de los requisitos de publicidad, tales como, fotografías con las señalizaciones con el emblema del FSE y copia de documentación utilizada con la mención de la cofinanciación del FSE.
- VI. Durante el desarrollo del curso se realizarán visitas in situ a un muestreo aleatorio del cincuenta por cien de los centros donde se impartan acciones cofinanciadas, para la comprobación de si se están impartiendo efectivamente las acciones y de si se cumplen los requisitos de información



y publicidad. Se dejará constancia de estas visitas según modelo del Anexo VIII.

Para el muestreo se utilizará un sistema de selección aleatorio que tendrá en cuenta el número de centros a seleccionar dentro de la población total.

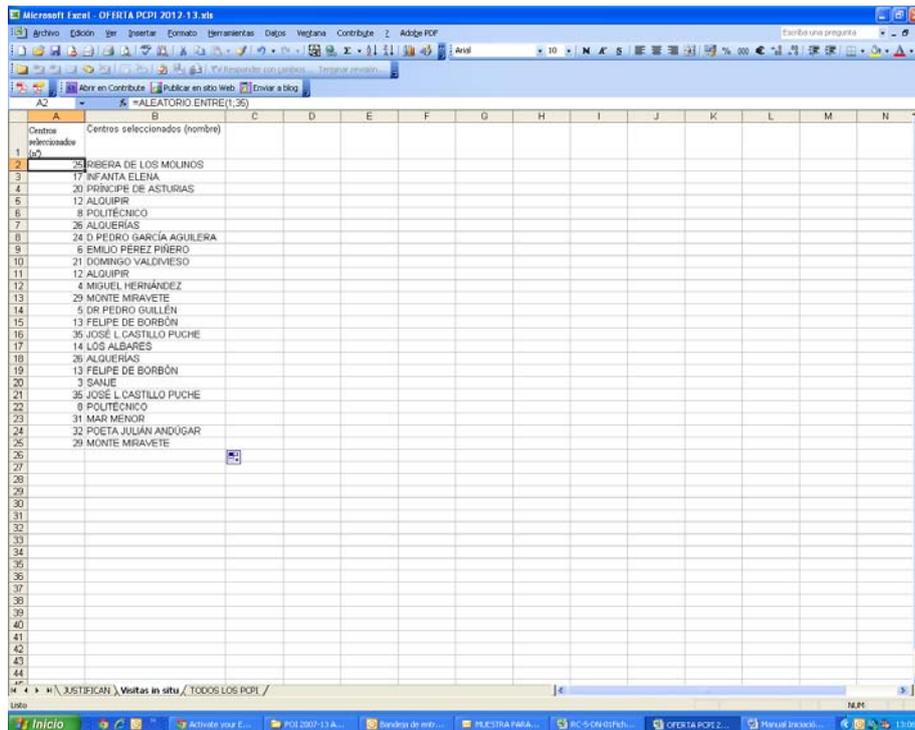


Ilustración 1. Ejemplo muestreo aleatorio.

- VII. Se dejará constancia de la fecha de realización de todas las actuaciones de control llevadas a cabo por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas según modelo del Anexo VII.
- VIII. Finalizado el curso académico, entendiéndose que la fecha de finalización es el 31 de agosto del año siguiente al que se ha dado inicio a todos los procedimientos, desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas se procederá a solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos el dato de ingresos brutos por retribuciones percibidos por los profesores relacionados, teniendo en cuenta, para ello, dos períodos:
- Haberes recibidos desde 1 de septiembre año X (fecha de inicio del curso académico) a 31 de diciembre año X.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
D.G. de F.P. y Educación de Personas Adultas
Servicio de Formación Profesional



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

- Haberes recibidos desde 1 de enero año X+1 a 31 de agosto año X+1 (fecha de finalización del curso académico).

Los datos se enviarán en un archivo firmado electrónicamente.

Se solicitará asimismo la documentación justificativa del pago de tales haberes, en concreto:

- A. Copia compulsada de las páginas de la nómina donde figuren los profesores cuyos haberes son objeto de cofinanciación y total de la nómina donde han sido incluidos.
 - B. Los correspondientes documentos contables (ADOK) que respalden el pago de dicho resumen.
 - C. El extracto bancario de la cuenta donde figuren los movimientos de pago de nóminas.
- IX.* Desde el Servicio de Formación Profesional perteneciente a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, se calculará el coste por hora lectiva de cada profesor dividiendo las retribuciones especificadas para cada período entre el total de horas lectivas que correspondan al profesor en función del cuerpo al que pertenezca.
- X.* En base al coste por hora lectiva para cada profesor, multiplicado por el número de horas lectivas impartidas por el mismo en el Programa de Cualificación Profesional Inicial, y por el número de semanas lectivas correspondientes para cada período (o el número de semanas lectivas impartidas efectivamente por el profesor en concreto, cuando su incorporación al programa haya sido con posterioridad al inicio de curso), se calculará el importe a asignar a cada uno de los Programas de Cualificación Profesional Inicial de cada centro. Este método de cálculo se plasma junto con un ejemplo en el Anexo IV.
- XI.* El importe calculado según lo establecido en el apartado anterior se especificará en el programa informático facilitado al efecto por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda.
- XII.* La suma del coste de todos los centros se reflejará en el certificado del Jefe de Servicio de Formación Profesional que supondrá el importe certificado



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
D.G. de F.P. y Educación de Personas Adultas
Servicio de Formación Profesional



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

para cada año académico en la medida correspondiente a los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

- XIII. Los indicadores de formación y de realización de las acciones formativas serán cumplimentados a través de la información obtenida por la aplicación informática de gestión de centros y reflejadas en el modelo del Anexo VI, para su remisión a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos antes del fin de cada año.

4.3. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS COFINANCIADAS.

Las acciones formativas determinadas por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas serán desarrolladas por los centros docentes públicos determinados para cada una de ellas, de acuerdo con el currículo vigente.

No obstante, la gestión del gasto financiado por el FSE (costes salariales del profesorado) no corresponde a los centros, ya que la gestión de nóminas del profesorado es competencia de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con el Decreto 148/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Dicha gestión se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos en esta Comunidad Autónoma para la gestión de los salarios del personal.

Toda la documentación remitida por los centros, por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y por la Dirección General de Recursos Humanos, serán archivadas y custodiadas por el Jefe de Servicio de Formación Profesional.

5. CONDICIONES DE PUBLICIDAD.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
D.G. de F.P. y Educación de Personas Adultas
Servicio de Formación Profesional



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Las acciones formativas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo deberán ser publicitadas de la manera más amplia y eficiente posible. En cualquier caso, la documentación relacionada con la publicidad, información y difusión de dichas acciones deberá llevar, de forma clara y visible, y conforme a las directrices de la Unión Europea al respecto, el logotipo de ésta y las menciones del FSE y “Crecemos con Europa”.

Los centros en donde se impartan tales acciones deberán disponer en cada una de las aulas en las que se impartan acciones cofinanciadas un cartel que, conforme a las disposiciones de la Unión Europea, muestre el logotipo de ésta, así como la referencia a la cofinanciación de las acciones, con créditos procedentes del Fondo Social Europeo (Anexo VIII).

Asimismo, deberán indicar en **todos** los documentos relacionados con las medidas objeto de cofinanciación, y que sean de fecha posterior a la Resolución por la que se establecen las acciones cofinanciadas, el emblema del Fondo Social Europeo (horarios de los profesores, solicitudes, matrículas, documentos de evaluación, comunicaciones a padres referentes a control de asistencia,...)

A tales efectos se estará a lo establecido en el Manual práctico sobre información y publicidad de las actividades de los Fondos Estructurales, editado por la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas, o en las instrucciones que lo sustituyan o complementen y que puede ser consultado en:

http://www.sifemurcia-europa.com/2002/piyp/docs/manual_sobre_informacion_y_publicidad_2007-2013.pdf

6. RESPONSABILIDADES.

6.1 DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA:

- a) Control de la ejecución de las acciones formativas.
- b) Remisión de cuanta información y documentación le sea requerida desde el Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas en referencia a las acciones



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
D.G. de F.P. y Educación de Personas Adultas
Servicio de Formación Profesional



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, bien directamente o bien a través de quien realice los pertinentes controles externos.

- c) Certificación de las horas lectivas realizadas por cada uno de los profesores que imparten PCPI en su centro, correspondiente al anexo III.
- d) Archivo y custodia de la documentación que justifique dichos datos.
- e) Preparación y remisión al Servicio de Formación Profesional de los documentos que se estimen oportunos para evidenciar el cumplimiento de los requisitos de publicidad, tales como, fotografías con las placas con el emblema del FSE y copia de documentación utilizada (folletos, impresos de matrícula...) con la mención de la cofinanciación del FSE.

6.2 JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

- a) Propuesta a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas de las acciones a incluir en el ámbito de cofinanciación del Fondo Social Europeo (Anexo I).
- b) Petición a los centros de los certificados correspondientes al profesorado que imparte las acciones y horas lectivas impartidas por dicho profesorado, así como de cualquier otra información relevante a la gestión y/o certificación de los gastos correspondientes a las medidas de cofinanciación del Fondo Social Europeo.
- c) Solicitud a la Dirección General de Recursos Humanos de datos sobre la totalidad de haberes recibidos en el período a certificar del profesorado responsable de la impartición de las diversas acciones formativas de todo el período a certificar.
- d) Certificación de los datos correspondientes a los costes del personal de la totalidad de los centros afectados por la cofinanciación de acciones formativas por parte del Fondo Social Europeo, e incluidos en el Anexo V.
- e) Petición a los centros de los indicadores de formación y realización relacionados con las acciones formativas, así como cualquier otra información o documentación que sea de interés de cara a la gestión y/o certificación de los gastos correspondientes a las medidas de cofinanciación del Fondo Social Europeo.
- f) Archivo y custodia de la documentación que justifique dichos datos.
- g) Preparación y remisión de la información relativa a los indicadores de realización y resultados de las acciones.
- h) Realización de visitas in situ a un muestreo de los centros donde se impartan acciones cofinanciadas, para la comprobación de si se están impartiendo efectivamente las acciones y de si se cumplen los requisitos



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
D.G. de F.P. y Educación de Personas Adultas
Servicio de Formación Profesional



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

de información y publicidad. Cumplimentación de listas de comprobación (Anexo VII)

6.3 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:

Remitir, con firma electrónica, la información correspondiente a haberes recibidos durante los meses que se corresponden con el período a certificar de los profesores que imparten docencia en los programas de Cualificación Profesional Inicial incluidos como acciones a cofinanciar. Custodiar y emitir copia compulsada de la documentación justificativa del pago de haberes.

6.4 DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

Elevar propuesta a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de las acciones formativas que cada curso académico van a ser cofinanciadas por el Fondo Social (Anexo II) para su aprobación.

6.5 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

Emitir comunicación a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas de la cantidad destinada a la cofinanciación de Programas de Cualificación Profesional Inicial.

Aprobar las acciones recogidas en la propuesta remitida desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas

7. PROTOCOLO DE CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

La documentación requerida por el Servicio de Formación Profesional quedará depositada y custodiada en las dependencias de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

Esta documentación será depositada y custodiada de forma agrupada y ordenada a los efectos que sean oportunos durante un período de 3 años a partir del cierre del programa operativo.

La documentación que deberá ser, **para cada curso académico a certificar**, conservada y custodiada por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas** será:

- i. Propuesta por parte del Titular del Servicio de Formación Profesional de las acciones formativas a cofinanciar por el Fondo Social Europeo.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
D.G. de F.P. y Educación de Personas Adultas
Servicio de Formación Profesional



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

- ii. Copia de la comunicación del Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas por la que se aprueban las acciones formativas a cofinanciar.
- iii. Aprobación por parte de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de las acciones cofinanciadas.
- iv. Documentación derivada de las visitas realizadas in situ a los centros educativos con la finalidad de verificar que las acciones formativas se están impartiendo.
- v. Certificados emitidos por los Directores de los centros educativos.
- vi. Certificado emitido por el Titular del Servicio de Formación Profesional sobre el coste total de dichas acciones.
- vii. Comunicaciones efectuadas a los órganos que intervienen a los efectos oportunos.
- viii. Documentación remitida por la Dirección General de Recursos Humanos en relación a la justificación de los haberes del profesorado.

Esta documentación será ordenada de forma cronológica y archivada de forma conjunta, con la finalidad de que pueda ser consultada a los efectos oportunos.

La documentación a aportar por parte de los centros educativos así como toda aquella que esté relacionada con la gestión en los centros educativos acerca de las acciones objeto de cofinanciación deberá ser conservada y custodiada por los propios centros durante el mismo período de tiempo. El responsable de dicha custodia será el Director del centro educativo.

Los centros educativos deberán conservar la documentación referente a:

- i. Horarios del profesorado.
- ii. Actas de evaluación.
- iii. Datos del alumnado y del profesorado relacionado con la acción formativa,
- iv. Cualquier otro tipo de documentación relacionada con el ordinario desarrollo de la actividad docente.

ANEXOS



ANEXO I

PROPUESTA DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL AL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE LAS ACCIONES DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL OBJETO DE COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2008/2009.

En relación a la inclusión de diversas acciones formativas en el marco de cofinanciación del Fondo Social Europeo durante el curso académico 20__/20__,

PROPONGO:

Único.- Incluir las acciones formativas relacionadas en la siguiente tabla, a desarrollar en los centros especificados durante el curso académico 20__/20__, en el marco de cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Programas de Cualificación Profesional Inicial		
Localidad	Centro	Programa de Cualificación Profesional Inicial

Murcia, a _____

EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo. _____



ANEXO II

PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS SOBRE PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS OBJETO DE COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA EL CURSO ACADÉMICO 20__/20__.

Vistos los informes realizados por el Servicio de Formación Profesional y el Servicio de Educación de Personas Adultas de esta Dirección General, relativos a la inclusión de diversas acciones formativas en el marco de cofinanciación del Fondo Social Europeo durante el curso académico 20__/20__, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19.1.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 41 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con el Decreto 329/2008 de 3 de octubre de órganos directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo

PROPONGO:

Único.- Incluir las acciones formativas relacionadas en las siguientes tablas, a desarrollar en los centros especificados durante el curso académico 20__/20__, en el marco de cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Tabla I

Programas de Cualificación Profesional Inicial		
Centro	Localidad	Programa de Cualificación Profesional Inicial

Tabla II

Educación de Personas Adultas		
Centro	Localidad	Enseñanzas

Murcia, a _____

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
 EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Fdo. _____



ANEXO III

D./D.^a....., Director/-a del Instituto de Educación Secundaria
 de

CERTIFICA:

Primero.- Que son ciertos y exactos los datos que a continuación se detallan y coinciden en todos sus extremos con los que figuran en los diferentes documentos oficiales que obran en este Centro.

Segundo.- Que dichos datos corresponden a acciones formativas de Iniciación Profesional encuadradas en el tema prioritario 73 del Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia 2007-2013 y desarrolladas durante el curso 20__/20__, lo que corresponde al periodo de certificación del 1 de septiembre de 20__ al 31 de agosto de 20__.

Lo que firmo a pie de página y en cada uno de los folios de que consta la presente certificación, expedida en a de de 20..... .

PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL		
(indicar perfil/grupo)		
PROFESORADO		HORAS/SEMANA IMPARTIDAS en el período certificado
Apellidos y Nombre	DNI	
TOTAL.....		

PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL		
(indicar perfil/grupo)		
PROFESORADO		HORAS/SEMANA IMPARTIDAS en el período certificado
Apellidos y Nombre	DNI	



Región de Murcia
 Consejería de Educación, Formación y Empleo
 D.G. de F.P. y Educación de Personas Adultas



TOTAL.....		

PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL		
(indicar perfil/grupo)		
PROFESORADO		HORAS/SEMANA IMPARTIDAS en el período certificado
Apellidos y Nombre	DNI	
TOTAL.....		

EL DIRECTOR/-A,

Fdo.: _____



ANEXO IV. Método de cálculo de coste elegible y ejemplo

Orden	DNI	PERIODO 1 (sep-dic 2010)	Retribuciones brutas	Periodos lectivos semanales	Coste hora	Periodos lectivos PCPI-A	Periodos lectivos PCPI-B	Periodos lectivos PCPI-C	Periodos lectivos PCPI-D	Periodos lectivos PCPI-E	Periodos lectivos PCPI-F	Coste PCPI-A	Coste PCPI-B	Coste PCPI-C	Coste PCPI-D	Coste PCPI-E	Coste PCPI-F	Observaciones
		Apellidos, Nombre del profesor/a	Facilitadas por DG Recursos Humanos	De un profesor en IES, o los que correspondan a un contratado a tiempo parcial	Retribuciones brutas/(periodos lectivos semanales*semanas lectivas del periodo)	Periodos lectivos semanales impartidos por el profesor en los diferentes programas del IES						nº de periodos lectivos en el programa*nº semanas*coste hora del profesor						
EJEMPLO	12345678A	Apellido Apellido, Nombre	11.237,77	19	42,25 €				19			0,00	0,00	0,00	11237,77	0,00	0,00	Imparte 21 periodos, se prorratea sobre 19
1				1	0,00 €		16					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2				1	0,00 €			1	1			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3				1	0,00 €					18		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
4				1	0,00 €				8,00	10,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5				1	0,00 €						10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		TOTAL	11.237,77 €			0,00	16,00	1,00	28,00	28,00	10,00	0,00	0,00	0,00	11237,77	0,00	0,00	



Orden	DNI	PERIODO 2 (ene-ago 2011)	Retribuciones brutas	Periodos lectivos semanales	Coste hora	Periodos lectivos PCPI-A	Periodos lectivos PCPI-B	Periodos lectivos PCPI-C	Periodos lectivos PCPI-D	Periodos lectivos PCPI-E	Periodos lectivos PCPI-F	Coste PCPI-A	Coste PCPI-B	Coste PCPI-C	Coste PCPI-D	Coste PCPI-E	Coste PCPI-F	Observaciones
		Apellidos, Nombre del profesor/a	Facilitadas por DG Recursos Humanos	De un profesor en IES, o los que correspondan a un contratado a tiempo parcial	Retribuciones brutas/(periodos lectivos semanales*semanas lectivas del periodo)	Periodos lectivos semanales impartidos por el profesor en los diferentes programas del IES						nº de periodos lectivos en el programa*nº semanas*coste hora del profesor						
EJEMPLO	12345678A	Apellido Apellido, Nombre	22.164,34	19	48,61 €				19			0,00	0,00	0,00	22164,34	0,00	0,00	Imparte 21 periodos, se prorratea sobre 19
1				1	0,00 €		16					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2				1	0,00 €			1	1			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3				1	0,00 €					18		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
4				1	0,00 €				8,00	10,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5				1	0,00 €						10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		TOTAL	22.164,34 €			0	16	1	28	28	10,00	0,00	0,00	0,00	22164,34	0,00	0,00	



Región de Murcia
 Consejería de Educación, Formación y Empleo
 Dirección General de Formación Profesional
 y Educación de Personas Adultas

FONDOS EUROPEOS: Procedimiento para la planificación, ejecución, justificación y certificación de gastos relativos a proyectos relacionados con el tema prioritario 73.
 Cofinanciados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Fondo Social Europeo.



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Social Europeo

ANEXO V

D. _____, Jefe de Servicio de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

CERTIFICA:

Que las siguientes acciones formativas, correspondientes al tema prioritario 73 *“Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanentes a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias, así como a incrementar el acceso a la enseñanza y la formación iniciales, profesionales y superiores, y a mejorar su calidad.”*, en la tipología Programas de Cualificación Profesional Inicial, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han ejecutado durante el período comprendido entre el día __ de _____ de 20__ y el día __ de _____ de 20__ (curso académico 20__/20__), por personal docente de los Institutos de Educación Secundaria, con el coste salarial que se especifica.

IES (Municipio)	Programa de Cualificación Profesional Inicial	Total Coste Salarial Financiado XXXX* GASTO SUBVENCIONABLE (euros)	Total Coste Salarial Financiado YYYY* GASTO SUBVENCIONABLE (euros)	Pagos Totales XXXX (euros)	Pagos Totales Y (euros)
TOTAL					

Lo que firmo a pie de página y en cada uno de los folios de que consta la presente certificación, expedida en Murcia a de de 20.....

EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.:.....

* Se consignará el año inicial y final del curso justificado (ejemplo para el curso 2010/2011, XXXX= 2010, YYYY=2011)



Región de Murcia
 Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Formación Profesional
 y Educación de Personas Adultas

FONDOS EUROPEOS: Procedimiento para la
 planificación, ejecución, justificación y certificación de
 gastos relativos a proyectos relacionados con el tema
 prioritario 73.

Cofinanciados por la Consejería de Educación,
 Formación y Empleo y el Fondo Social Europeo.



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Social Europeo

ANEXO VI

Programas de Iniciación Profesional/Cualificación Profesional Inicial INDICADORES DE REALIZACIÓN

CENTRO	LOCALIDAD									
<i>Programa de Cualificación Profesional Inicial</i>	Alumnos matriculados					Alumnos que superan el programa en junio				
	H*	M*	D*	E*	TOTAL	H*	M*	D*	E*	TOTAL

CENTRO	LOCALIDAD									
<i>Programa de Cualificación Profesional Inicial</i>	Alumnos matriculados					Alumnos que superan el programa en junio				
	H*	M*	D*	E*	TOTAL	H*	M*	D*	E*	TOTAL

<i>TOTALES</i>	Alumnos matriculados					Alumnos que superan el programa en junio				
	H*	M*	D*	E*	TOTAL	H*	M*	D*	E*	TOTAL

EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.:.....

* H= hombres M= mujeres D= discapacitados E= extranjeros/inmigrantes



ANEXO VIII
LISTA DE COMPROBACIÓN DE VISITAS IN SITU

CENTRO	
Persona que realiza la visita	
FECHA/HORA DE LA VISITA	
PCPI/s VISITADO/-S	Nº alumnos en el aula
AULAS VISITADAS (denominación del aula/-s)	
OBSERVACIONES SOBRE LA VISITA:	
ÍTEMS COMPROBADOS	
Colocación de Cartel correctamente en TODAS LAS AULAS VISITADAS	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Impresos de matrícula correctamente sellados con el logo del FSE	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Folletos de publicidad de PCPI con el logo del FSE	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Comunicaciones a los alumnos/padres con el logo del FSE	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Actas de evaluación con logo FSE	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES SOBRE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	
Firma del responsable de la visita	
Fdo. _____	

ANEXO VIII



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

(LOGO DEL IES)
NOMBRE DEL IES

Programa de Cualificación Profesional Inicial
(nombre del programa)



Unión Europea
Fondo Social Europeo

Enseñanzas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo

